



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200060200

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora el escrito visible a páginas. 134-135. C.1. En ese sentido, **se dispone que por secretaría se inserte dicho documento en el respectivo estado electrónico, junto con la presente providencia.**

Vista la documental obrante a pagina 137 c.1, el Despacho requiere a la parte actora, para que en el termino de cinco (5) días, proceda aclarar dicha solicitud, tenga en cuenta que en el presente asunto no se ha dictado auto que decrete la terminación, por lo tanto, no hay lugar a expedir oficios de desembargo.

Si lo pretendido es la terminación del presente asunto, deberá realizar la solicitud de acuerdo con las causales establecidas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccbcbbc11200b2b28b488432b8306590c0380fb3c0ad83c65560355698cc5a422

Documento generado en 13/05/2021 02:38:23 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*